



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE LA COSTA**

Provincia de Buenos Aires

4122-0628/12

Corresponde al Expediente No 4122-0628/12

Las Islas Malvinas, Sandwich y Georgias del Sur, son Argentinas"



VISTO:

El expediente No 4122-000224-2014-00-001, iniciado por la Secretaría de producción y desarrollo caratulado "Declaración de Interés construcción de calle colectora"; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proseguir con las gestiones que permitan acceder a la aprobación Definitiva del Sector Industrial Planificado (SIP), según lo dispuesto por la Ley Provincial No 13.744.-

Que, resulta imperioso ampliar el proyecto original, tendiente a dar cumplimiento con la Ley No 13.744, sobre el acceso al SIP LA COSTA, para unir las localidades de La Lucila del Mar y San Bernardo, mediante una calle colectora.-

Que, la realidad de dicha obra brindará una mayor seguridad al tránsito y al personal que debe acceder al predio, agilizará el tránsito y permitirá cumplir con los requisitos de la Ley No 6.312 "PREVISIONES PARA LA SEGURIDAD Y RAPIDEZ DEL TRÁNSITO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".-

Que, el concesionario de la Ruta Interbalmearia No 11 ha realizado el cierre de los dos accesos ubicados entre el km. 340 (La Lucila del Mar) y 340,5 (Sector Industrial Planificado La Costa).-

Que, personal técnico de la Secretaría de Producción y Desarrollo ha realizado gestiones ante Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, en forma conjunta con otras áreas Municipales, de las cuales han surgido los planos de obra "Construcción de calle colectora de acceso al SIP La Costa".-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de La Costa en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la siguiente:

**RESOLUCION**

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés la construcción de una calle colectora entre los ingresos a las localidades de La Lucila del Mar y San Bernardo.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para concretar la realización de la obra ante autoridades provinciales y nacionales.-

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias de la Municipalidad que resulten necesarias a los fines de dar cumplimiento a la construcción de la obra citada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º.- Comuniqúese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE LA COSTA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN SESIÓN ORDINARIA No 3, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

**Dr. JULIO CESAR LABORDE**  
Secretario  
Honorable Consejo Deliberante  
Partido de La Costa



**Ing. RICARDO DAUBAGNA**  
Presidente  
Honorable Consejo Deliberante  
Partido de La Costa

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 013/2014 (TRECE).-

VSV

**ALTER H. GOÑI**  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE LA COSTA



H.C.D. LA COSTA  
SISTEMA DE GESTIÓN  
DE CALIDAD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Corresponde al Expediente N° 4122-0628/12



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL PARTIDO DE LA COSTA  
Provincia de Buenos Aires

"Las Islas Malvinas, Sandwich y Georgias del Sur, son Argentinas"



Mar del Tuyú, 30 de Junio de 2014.-

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL

Dn. Juan Pablo de Jesús

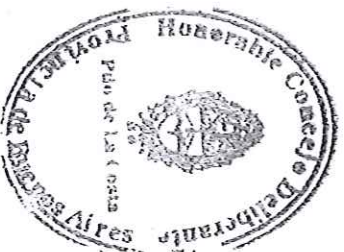
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de poner en su conocimiento que en Sesión Ordinaria N° 3 celebrada por este Honorable Concejo Deliberante el día 25 de Junio de 2014, fue sancionada la Resolución cuyo texto íntegro se adjunta.-

La mencionada Resolución ha quedado debidamente registrada bajo el número 013/2014.-

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludar al Sr. Intendente muy Atte.-

Dr. JULIO CESAR LABORDE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de La Costa



Ing. RICARDO DAUBAGNA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Partido de La Costa

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HCDIC  
SGC

H.C.D. LA COSTA  
SISTEMA DE GESTIÓN  
DE CALIDAD

WALTER H. GOÑI  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE LA COSTA